



RESOLUCION DEL XXXIV CONGRESO NACIONAL BANCARIO **SOBRE EL SISTEMA PREVISIONAL**

La **Asociación Bancaria**, fiel a sus orígenes, ha tenido siempre una definida conciencia previsional que, sustentada en los principios solidarios, continúa hasta nuestros días a través de su lucha resuelta y sostenida en defensa de los **Jubilados y Pensionados Bancarios**.

Fue en 1912 cuando comenzó el intenso bregar de los primeros movimientos de Trabajadores Bancarios que tenía como objetivo lograr un régimen jubilatorio que les permitiera retirarse dignamente cumplidos los 30 años de servicio.

Como consecuencia de todo aquel accionar, en una época caracterizada por la más cruda explotación patronal, que incluía horarios de trabajo “hasta que se ponga el sol”, se logró la sanción de la ley 11.232 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias. Si bien aquella norma no llegó a entrar en vigencia, fue asumida como un triunfo y produjo un salto cualitativo importante en la conciencia del Trabajador Bancario.

En **1924 se creó nuestro Sindicato**, producto de la necesidad de contar con una organización más fuerte para lograr aquellos requerimientos jubilatorios y otras reivindicaciones como, por ejemplo, el escalafón, la estabilidad y un horario acotado y racional de trabajo.

Por fin, en el **año 1929, por Ley 11.575** se creó la **querida Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancaria** que, junto con la **Ley 14.499 del 82 % Móvil**, fue derogada durante el gobierno de facto de Onganía que, como todo gobierno militar, se caracterizó por quitarle conquistas a los trabajadores

Sin embargo la conciencia previsora de los Trabajadores Bancarios impulsó la creación de los Fondos o Cajas Compensadoras, que venían a cubrir las diferencias entre el haber previsional y el 82 % móvil. La mayoría de ellas se perdieron como consecuencia del accionar de Menem y Cavallo y aún hoy continuamos luchando por las que sobrevivieron.

Esta es nuestra historia de lucha que se ha extendido hasta el presente.

- Por eso, por ejemplo, nuestro Gremio no cedió ante la ola privatista, e invariablemente defendió el Régimen Jubilatorio Público o de Re-

parto y fue uno de los pocos que no formó una AFJP habiendo podido hacerlo.

- Por eso el reconocimiento hacia este Gremio en todos los foros públicos y privados ante sus ponencias y compromiso en tal sentido.
- Por eso este Gremio fue también uno de los pocos que se comprometió documentando su opinión favorable en relación a la **Nueva Ley de Opción Jubilatoria**.
- Por eso la presencia del Director Ejecutivo de ANSES Sergio Massa ante el Plenario de Secretarios Generales del Gremio, con motivo de la sanción de la Ley de Opción Jubilatoria, un cambio legislativo positivo que nos alienta en nuestro objetivo de obtener finalmente un **Régimen Jubilatorio Único, de Reparto y Público, Universal y Solidario**.
- Por eso nuestros Compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios** tienen una presencia activa y militante en nuestro Gremio llevando adelante resueltamente la lucha por la dignificación de sus derechos conculcados, conducta ejemplificadora que nos compromete aún más en nuestro accionar.

Tuvimos épocas en que la **Justicia Social** protegió a todos los trabajadores, épocas donde nuestro futuro parecía serenamente programado y nos sentíamos orgullosos de llegar a la jubilación para disfrutar de una vida tranquila luego de años de trabajo.

Pero golpes militares nos fueron cercenando derechos y conquistas, hasta que la **Ley 24.241**, impulsada por Menem y Cavallo, a modo de un perverso broche final, impuso en el Sistema Previsional la coexistencia de dos regímenes: el público o de reparto; y el privado, de capitalización o de AFJP.

Se lograba de esa forma hacer un gran negocio con el dinero de los trabajadores. Con el marco y apoyo de la Ley 24.241, la presión de las patronales logró la transferencia voluntaria o involuntaria de los trabajadores a las AFJP, apelando incluso muchas veces al fraude, siendo el objetivo último de todo ello lograr la virtual desaparición del régimen de reparto.

CONSECUENCIAS DEL DESPOJO

Por el errado camino descrito se arribó a un presente donde sólo el 16 % de la población económicamente activa se encuentra en el Régimen de Reparto y el 84 % en capitalización. Todo ello en el marco de una realidad que

ha arrasado con el carácter digno y suficiente que deben tener los ingresos de nuestros jubilados. Así resulta que:

- El haber jubilatorio medio que es hoy de tan solo \$ 653 equivale apenas al 40% del salario medio.
- Desde el año 2001 nada menos que el 55 % de los haberes jubilatorios fueron actualizados por debajo del índice de inflación.
- Hoy casi el 80% de los jubilados recibe el haber mínimo, mientras que 5 años atrás sólo lo cobraban un 17 % de los beneficiarios.
- El haber mínimo de \$ 530 dista mucho de alcanzar para vivir con dignidad. Pasando hoy la línea de pobreza por los \$ 920, los jubilados que sólo perciben el haber inicial viven técnica y realmente en la indigencia.
- 1.400.000 personas que habían obtenido originalmente haberes superiores a los mínimos fueron progresivamente derivadas a aquel escalón inicial, produciéndose así el achatamiento de la pirámide previsional, tema sobre el cual habremos de volver.
- El porcentual de mejora de los haberes ha sido inclusive muy inferior para quienes aún hoy perciben una jubilación superior a la mínima. Así, por ejemplo, quienes cobran más de 1.000 pesos, sólo pudieron cubrir una cuarta parte de la inflación acumulada desde el año 2001, época en la que sus ingresos se hallaban ya notoriamente deteriorados. Se trata de unas 340.000 personas de un total de 3.300.000 jubilados.
- En esa difícil situación se hallan muchos ex Trabajadores Bancarios. Como consecuencia de lo dicho, no es raro ver jubilaciones que rondan apenas un 25 % del salario que tendría el “beneficiario” de estar en actividad.
- Finalmente, como consecuencia social de una década de cierres de fuentes de trabajo y flexibilización laboral, recientemente, la ya mencionada pirámide previsional ha sido ensanchada más aún en su base al incorporarse allí los beneficios jubilatorios de bajo monto otorgados por vía de moratoria a personas que no han tenido trabajo registrado, y por lo tanto tampoco aportes, o que no los han hecho en forma suficiente. Ello ha determinado, sólo en el último año, la incorporación de 1.200.000 jubilados nuevos, conformándose así un enorme grupo de más de 4 millones de beneficiarios con haberes mínimos o muy cercanos a los mínimos.

- En medio del nuevo panorama previsional que venimos describiendo, resulta esencial que, a las jubilaciones que tienen su origen en el trabajo y en los aportes efectuados, se les respete plenamente aquella esencia laboral, la que nunca deberá ser desnaturalizada, de modo tal que se asegure que los montos de sus haberes jubilatorios no se aparten mayormente de los salarios de los trabajadores que se hallan en actividad.

LIBRE OPCIÓN JUBILATORIA

Con la sanción de la **Ley de Opción Jubilatoria** que termina con el cautiverio del que eran objeto millones de trabajadores por parte de las AFJP, se ha abierto una bisagra en la historia previsional argentina que conforma una gran oportunidad al actuar ahora el Estado, en contrario de lo que fue su actitud en la década anterior, como impulsor del Sistema Público o de Reparto.

El cambio que señalamos es también una herramienta que nos habrá de permitir un amplio debate con las nuevas generaciones de trabajadores sobre los **conceptos y valores que sustentan la seguridad social; las falacias de la capitalización y el compromiso que nos cabe** al conjunto de los Trabajadores Bancarios -tal como sucedió en nuestros orígenes- de construir un futuro previsional justo y digno para todos.

CAPITALIZACION : EL NEGOCIO DE LAS AFJP

La decisión política de licuar el Régimen Público ó de Reparto se implementó impidiendo a los trabajadores liberarse de un régimen de capitalización al cual la mayoría de ellos no había accedido voluntariamente, sino por omisión, desconocimiento, fraude o presión patronal.

- De un régimen de capitalización que, mediante el cobro de las comisiones se queda con la tercera parte del aporte que efectúan los trabajadores, sin ningún tipo de garantía, ya que invariablemente las AFJP obtienen ganancias, aunque los trabajadores sufran pérdidas en virtud de las inversiones realizadas.
- De un régimen de capitalización que, siendo un ejemplo más de la gran ola de privatizaciones propia de los años 90, poco tiene de jubilatorio y sí mucho de especulación financiera.
- De un régimen de capitalización que nunca fue aceptado para su gente por los países más desarrollados del mundo.

- De un régimen de capitalización que tiene serias dificultades en su país de origen, Chile, hasta el punto que está siendo reformado para incluir una indispensable asistencia del Estado.
- De un régimen de capitalización que concentra casi la tres cuartas partes de los fondos aportados por los trabajadores en activos financieros (bonos y acciones), los que pueden quedar rápidamente licuados en caso de hiperinflación o crisis bursátil. Recordemos el emblemático caso Enron, en EEUU, empresa cuya quiebra causó un enorme perjuicio a los fondos de pensión.
- De un régimen de capitalización que si bien puede ser útil para trabajadores que durante 35 o 40 años perciban ingresos muy altos, no resulta adecuado para quienes no pueden asegurar tantos años continuos de labor tan bien remunerada, o sea para la gran mayoría de los trabajadores.
- De un régimen de capitalización que es especialmente inconveniente para quienes ingresan en él con cierta edad o cuentan con salarios bajos o medios; para quienes por un tiempo considerable carecen de empleo; que resulta además discriminatorio para las mujeres quienes cobran menos a igualdad de aportes con un hombre; y también, por ejemplo, para quienes tienen hijos con capacidades diferentes.
- De un régimen de capitalización que, no obstante las simulaciones informáticas que efectúan las AFJP para atraer afiliados, no puede asegurar evolución alguna ya que son numerosísimas las incógnitas que no pueden ser resueltas de antemano, entre ellas el estado civil futuro de las personas; su evolución salarial; el promedio del salario de los 10 últimos años; la evolución de la inflación, las comisiones futuras; la rentabilidad de los fondos y la tabla de mortalidad.
- De un régimen de capitalización en el que la mitad de sus 180.000 afiliados ya jubilados han agotado los fondos que acumularon en él, o vienen cobrando por ese concepto tan sólo 6 pesos mensuales, por lo que el único monto de cierta cuantía que reciben – si bien insuficiente por ser sólo complementario de un esquema privado – proviene del Estado.
- De un régimen de capitalización con deficiencias sistémicas que en algún momento podrían afectar los fondos acumulados.
- De un régimen de capitalización, en suma, del que la **Asociación Bancaria** jamás aceptó participar, ya sea constituyendo o integrando AFJP alguna, dado que siempre lo consideró inadecuado para los trabajadores.

LA ASOCIACION BANCARIA FRENTE A LA OPCION JUBILATORIA

Siempre hemos considerado no sólo social sino también técnicamente superior al Régimen Público o de Reparto. Sucede que mientras el Régimen de Reparto se basa en la solidaridad - tal como corresponde a todo instituto de la Seguridad Social - y cuenta además con garantía estatal dispuesta por la **Constitución Nacional**, el régimen de capitalización, por el contrario, es tan sólo un negocio financiero realizado por sociedades anónimas denominadas AFJP.

Pero no basta que el Régimen de Reparto sea mejor en teoría. Debe además funcionar adecuadamente, y para ello debe contar con una razonable **movilidad jubilatoria** que por cierto hoy no tiene y que es menester implementar.

Como vemos, Movilidad y Libre Opción Jubilatoria se hallan muy vinculadas. Hasta tal punto ello es así, que no obstante ser el Régimen Público o de Reparto esencialmente superior, la falta de movilidad - a lo que se suma cierta incertidumbre en cuanto a su futura financiación dada la enorme carga económica que significa la inclusión de más de un 1.200.000 beneficiarios con escasos aportes - podría acotar la cantidad de trabajadores que finalmente se pasen a este régimen.

Ahora bien, una vez valorada como un gran paso adelante la posibilidad que brinda la nueva ley de pasar al Régimen de Reparto, debemos señalar que a nuestro criterio el sistema jubilatorio argentino, para ser realmente eficiente, debería ser **Unico; de Reparto y Público (y no desdoblado en público y privado); Universal; Solidario y dotado de una razonable movilidad.**

MOVILIDAD JUBILATORIA

Resulta evidente que la solución de la problemática que afecta al sistema jubilatorio requiere la plena rehabilitación de la movilidad previsional garantizada por la **Constitución Nacional** y ratificada por la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** en fallos tan importantes como el de “**Bada-ro**”.

Así, una vez implementado un mecanismo de corrección de las remuneraciones históricas, debe aplicarse una movilidad que actualice los haberes jubilatorios en relación a los salarios de los trabajadores en actividad de manera razonable y suficiente.

Se afirma que se ha cumplido ya con la movilidad previsional cuando, por ejemplo, se dispuso un incremento en los haberes del 13% a partir del 1° de enero de 2007. Pero ello de ninguna manera es así.

Sucede que **esos ajustes carecen de la significación, automaticidad y relación porcentual con los salarios de los trabajadores activos** que son requisitos esenciales de la movilidad jubilatoria exigida tanto por la **Constitución Nacional** como por este **Sindicato**.

En cuanto al índice de movilidad que debería aplicarse, consideramos que lo procedente es recurrir al tradicional parámetro del 82%. Pero más allá del porcentual que en definitiva se adopte, lo importante es que, se implemente un mecanismo que en forma justa, automática y periódica actualice los haberes jubilatorios y se asegure a los Jubilados una razonable continuidad del nivel de vida que tenían cuando se hallaban en actividad.

La falta de una real movilidad genera además decenas de miles de juicios contra el Estado, la mayoría de los cuales éste pierde, generando ello un sinfín de perjuicios que incluyen: una enorme y prescindible carga tanto para el sistema judicial como para el administrativo que gestiona las causas; consecuencias económicas adversas que se derivan de las respectivas derrotas judiciales, y lo que es más importante, los años de espera que deben afrontar los jubilados que por naturaleza tienen menos tiempo para esperar. **Todo ello podría perfectamente evitarse apelando simplemente a una política previsional justa y razonable.**

ACCIONAR DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

POLÍTICA PREVISIONAL

A fin de alcanzar las metas que nos hemos propuesto, la **Asociación Bancaria** actúa de múltiples maneras, siendo los siguientes sólo algunos ejemplos de ello:

- Requerimientos que efectuamos ante **el Presidente de la Nación; funcionarios del Poder Ejecutivo; Congreso de la Nación; Justicia y Director Ejecutivo de la ANSES.**
 - A título de ejemplo citaremos la presentación escrita que el 21 de marzo de 2007 realizara el **Secretario General de la Asociación Bancaria Juan José Zanola al Presidente de la Nación**. Allí se solicita la urgente implementación de la movilidad jubilatoria del 82 % (u otra razonable y adecuada), como así también un significativo ajuste de haberes hasta tanto se implemente aquella movilidad, lo que por cierto no debe demorarse más allá de lo indispensable.
 - Otro ejemplo de aquel accionar es una nueva y reciente presentación (25-6-07) hecha al **Presidente de la Nación por nuestro**

Secretario General en la que, reiterando la necesidad de implementar la movilidad previsional, señala – entre otras cosas - que ésta resulta aún más necesaria luego de sancionada la **Ley de Opción Jubilatoria**, ya que los trabajadores deben tener la posibilidad de pasarse a un Régimen de Reparto que cuente con una movilidad plena.

- **La Asociación Bancaria** tiene además presencia permanente en el **Congreso de la Nación**, procurando que los legisladores sancionen leyes que beneficien a los Jubilados Bancarios y realizando entrevistas con los legisladores integrantes de la **Comisiones de Previsión Social y de la Tercera Edad de la Cámara de Diputados de la Nación**.

En suma, estamos en todos lados con nuestra lucha. En la calle manifestándonos; en el Congreso de la Nación; en los despachos oficiales, en los medios de comunicación; en la CGT; litigando ante los tribunales; es decir en todo lugar y circunstancia en que nuestro accionar pueda ser útil a nuestros compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios**.

ITEMS NO REMUNERATIVOS

Luego de más de una década sin discusión colectiva de salarios hemos avanzado en los últimos tiempos en términos impensables hasta hace pocos años.

Pero no podemos obviar las dificultades que nos impone un cambio tan grande, que incluyen un indebido proceder patronal - resabio de la flexibilización laboral de los 90 - consistente en coaccionar con aumentos no remunerativos.

Es y ha sido preocupación de nuestro **Cro. Secretario General** dejar en los últimos acuerdos previa y debidamente establecido el compromiso de tornar remunerativa toda mejora que no lo haya sido inicialmente, teniendo en cuenta no sólo lo que ello significa para el régimen laboral general, sino también, y muy especialmente, para aquellos compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios** cuyos haberes se actualizan automáticamente con relación al salario de los activos.

Esta **Asociación Bancaria** ha logrado superar aquella trampa al establecer en los últimos acuerdos salariales un preciso cronograma para que las sumas no remunerativas se conviertan en remunerativas. **La Bancaria** ha logrado así que en septiembre/2007 el aumento del año pasado ya se encuentre totalmente convertido en remunerativo, y en cuanto al incremento conseguido este año, el mismo devendrá también totalmente remunerativo en el próximo mes de diciembre. Debe destacarse el desempeño de nuestro Gremio en las mencionadas negociaciones, ya que otros grandes sindica-

tos hermanos recién lograrán tornar remunerativas sus respectivas mejoras en julio del 2008.

ASISTENCIA PREVISIONAL GENERAL

Nuestro Sindicato ha continuado de manera intensa con la gestión jubilatoria general que le es propia. Además de las funciones regulares y permanentes como lo son la gestoría ante ANSES para el inicio de jubilaciones y la tramitación de reconocimientos de servicios, por citar sólo dos de ellas, se presta asidua asistencia a nuestras Seccionales y Delegaciones tal como por ejemplo ha sucedido en los siguientes casos:

- Reclamos relacionados con la debida liquidación de los Adicionales por Zona Desfavorable y Austral en el caso de los jubilados del Ex Banco de la Provincia de Río Negro. Cabe señalar que lo relativo a la deuda pendiente en concepto de Adicional por Zona Desfavorable ha sido resuelto ya a favor de los compañeros afectados mediante el accionar conjunto realizado por nuestro Secretario General y las Seccionales requirentes, aguardándose ahora la liquidación efectiva por parte de ANSES del crédito reconocido a los peticionantes. En lo que hace al Adicional por Zona Austral, si bien se ha obtenido ya el pago del retroactivo correspondiente a los años 2002-2004, continúan las gestiones para obtener una liquidación similar correspondiente al período 1996-2002.
- Gestiones que se realizan junto a las correspondientes Seccionales en relación al incumplimiento de la movilidad previsional prevista en la ley de la Provincia de Santa Fe N° 6915, hecho que afecta a ex empleados del Ex Banco Provincial de Santa Fe. Ello es así en virtud de haberse tomado parámetros errados para aplicar la citada movilidad; actuado en forma discriminatoria y sin haberse previsto la financiación adecuada. Es por ello que continuaremos actuando en forma resuelta hasta conseguir el pleno restablecimiento de los derechos de los compañeros jubilados y pensionados afectados.
- Gestiones que procuran regularizar la compleja situación de las Cajas Complementarias de los Bancos Nación e Hipotecario Nacional y Caja de Jubilaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Una especial situación de carácter previsional ha surgido en relación con los trabajadores del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. como consecuencia de la sanción de la Ley de Opción Jubilatoria. Como se sabe, esa ley permite al trabajador optar por una AFJP ó por el sistema de reparto. Ahora bien, compañeros del mencionado Banco privado entrerriano, nos han manifestado su voluntad de incorporarse en la Caja de Jubilaciones Provincial y no en el Sistema Jubilatorio Nacional. Ante tal requerimiento, por instrucciones de nues-

tro Secretario General, la **Asociación Bancaria**, inició las correspondientes gestiones a esos efectos. En ese marco se le planteó el tema al Director Ejecutivo de ANSES en ocasión de su visita a nuestra Sede Central para referirse a la situación jubilatoria general. Sobre la base de lo allí tratado, se mantuvo luego una reunión en la que participaron el Secretario de Acción Gremial Nacional e integrantes de las Seccionales donde actúa el mencionado Banco por un lado, y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos; el Presidente de la Caja Provincial de Jubilaciones y el Ministro de Economía provincial por el otro. En la actualidad, y habiendo expresado el Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos la voluntad política de alcanzar una solución al problema, debiendo resolverse lo que hace al plano técnico-administrativo, continúan las gestiones a fin de poder satisfacer la voluntad expresada por los compañeros del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

- En relación a este último punto relativo a la Provincia de Entre Ríos, hacemos notar que **la Asociación Bancaria está convencida y actúa también para consolidar las Cajas Jubilatorias Provinciales no transferidas a la Nación**, a fin de que brinden haberes previsionales justos y suficientes y puedan, eventualmente, incorporar en su esquema trabajadores activos que, estando hoy en sistema de reparto, manifiesten su intención de ser transferidos a aquéllas.
- Reclamo de haberes pendientes y derechos jubilatorios de ex trabajadores del Banco de la Provincia de La Rioja.

La edad de los jubilados, en algunos casos su condición de salud y en la mayoría de ellos también sus insuficientes ingresos, los colocan en una situación naturalmente frágil que es muy tenida en cuenta por nuestro Sindicato.

La condición descripta hace que nuestros queridos compañeros jubilados sean merecedores de una muy especial consideración y esfuerzo por parte de esta Asociación Sindical.

Ejemplo de ello es la atención que se brinda en nuestra Sede Central a los compañeros jubilados y pensionados bancarios en forma personal; telefónica; epistolar y por correo electrónico a fin de dar respuesta a sus consultas y/o realizar las más variadas gestiones previsionales. La labor viene siendo optimizada de manera continua a fin de obtener mejores resultados en todo el ámbito nacional.

AVANCES PARCIALES

Importantes como son los logros alcanzados por los que hemos luchado denodadamente junto a otras organizaciones hermanas y que luego seña-

laremos, no podemos dejar de reconocer que tienen un carácter relativo dada la enorme dimensión que continúa teniendo la problemática general jubilatoria.

Incluso algunos avances tienen un efecto solo parcial. Así, por ejemplo, el fallo “Badaro” de la Corte Suprema ratifica de manera brillante la obligatoriedad de la movilidad jubilatoria, pero pide al Congreso que la implemente. Al no acceder nuestro Parlamento a tal requerimiento, la buena intención de la Corte carece por el momento de efecto práctico alguno.

La actividad descripta nos ha permitido ir logrando algunos objetivos entre los cuales corresponde señalar:

- Ley que obliga al pago de sentencias por ajuste de haberes dentro de los 120 días hábiles, acortándose así un trámite que solía prolongarse por años. Si bien esta mejora no se ha efectivizado aún en forma plena, conforma sí un importante avance, debiendo ahora intimarse la ejecución de un derecho que se ha ganado por ley.
- Beneficios jubilatorios especiales para los compañeros bancarios que por haber quedado desempleados no pudieron reunir los años de aportes o de edad que se requieren para acceder a una jubilación ordinaria. Nos estamos refiriendo a las jubilaciones por vía de moratoria y anticipadas respectivamente.
- Sentencias cada vez más favorables a los jubilados.
- Ley De Libre Opción De Régimen Jubilatorio, la que permitiría reforzar el Régimen de Reparto dándole así la posibilidad de liquidar mejores haberes.

ACCIONAR JUDICIAL

Ante la adversa realidad que hemos señalado, y de continuar el Estado absteniéndose de avanzar en materia de movilidad jubilatoria, prevemos un considerable aumento de las acciones judiciales por parte de los jubilados a fin de hacer valer sus derechos.

De hecho, se observa ya algún incremento en aquel accionar judicial, seguramente alentado por importantes fallos de Primera Instancia; Cámara de Apelaciones y Corte Suprema, cada vez más favorables a los peticionantes.

Sin embargo, aquella positiva evolución de las sentencias no se condice con los larguísimos tiempos administrativos y procesales que suelen medirse en años.

Es en virtud de tal realidad que, siempre con el objetivo de asistir a nuestros representados, la **Asociación Bancaria** está optimizando sus recursos técnicos y humanos para brindar a nuestros compañeros retirados todo el apoyo procesal que corresponde.

RATIFICACIÓN DE NUESTRO COMPROMISO

Los Trabajadores Bancarios, que conocemos de avances y retrocesos, de luchas denodadas con cesantías, cárcel, persecución, muertes y desapariciones en defensa de los derechos conculcados, no podemos menos que comprometer todo nuestro esfuerzo para la reparación de la difícil situación por la que atraviesan nuestros compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios**.

Hoy, la **Ley de Opción Jubilatoria** implementa una reforma que marca un nuevo comienzo. Podemos ahora debatir con las nuevas generaciones las ventajas propias del **Régimen Previsional Público ó de Reparto**, que se basa en el aporte de los activos de hoy para financiar la jubilación de los pasivos.

En un futuro no lejano, otros trabajadores activos financiarán los haberes de los trabajadores que, siendo hoy activos, se hayan ya jubilado, renovándose ese compromiso intergeneracional cada vez que un trabajador ingrese al mundo laboral.

Porque no debemos olvidar que los Trabajadores de hoy seremos los Jubilados del mañana.

En consecuencia, el **TRIGÉSIMO CUARTO CONGRESO ORDINARIO NACIONAL BANCARIO**

RESUELVE:

- **Expresar** su plena conformidad por todo lo actuado por el **Secretario General Juan José Zanola** en defensa de los compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios**.
- **Manifestar** también su conformidad en relación al accionar previsional de todos los estamentos organizacionales de la **Asociación Bancaria** correspondientes a todo el país, siendo la defensa de los **Jubilados y Pensionados Bancarios** un resuelto empeño en común de nuestro Sindicato todo
- **Solicitar** que se continúe procediendo con igual resolución y energía en la lucha que se lleva adelante para lograr que los compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios** cuenten con los ingresos y condiciones de vida que les corresponden.

- **Señalar** la necesidad de tomar plena conciencia que la grave problemática jubilatoria actual nos alcanza a TODOS los trabajadores sin excepción ni distinción entre activos y pasivos; requiriendo por lo tanto su solución el compromiso y activa participación de TODOS.
- **Expresar** su gran satisfacción por la sanción de la **Ley de Opción Jubilatoria** que pone fin al cautiverio del que eran objeto los trabajadores por parte del régimen privado de capitalización, cumpliéndose así uno de los objetivos básicos que se había planteado nuestro Sindicato en esta materia.
- **Continuar** con la defensa de la Caja de Jubilaciones de los Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires con el fin de lograr una solución integral a la problemática previsional tanto de sus beneficiarios actuales como futuros.
- **Continuar** con las gestiones que procuran superar la compleja situación por las que atraviesan las Cajas Complementarias de los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional.
- **Requerir** a las Cámaras Empresariales que toda mejora en los haberes de los empleados del sector tenga invariable e inmediatamente carácter remuneratorio, debiendo ello ser así no sólo porque es ése el proceder que corresponde tener con dichos trabajadores, sino también por la incidencia que ello tiene sobre el sistema previsional en general y sobre aquellos jubilados bancarios cuyos haberes se hallan proporcionalmente relacionados con los ingresos remuneratorios de sus pares activos.
- **Dejar en claro**, que en medio de la nueva realidad previsional que ha incrementado en alrededor de una tercera parte el número de sus beneficiarios a través de moratorias que suplieron la falta de aportes, debe ineludiblemente resguardarse de manera plena la **naturaleza laboral del instituto jubilatorio** que tiene su procedencia en el trabajo y en los aportes realizados, **debiendo los correspondientes haberes previsionales guardar invariablemente adecuada relación con el monto de los salarios de los trabajadores en actividad.**
- **Instar** a las autoridades nacionales para que:
 - **Incrementen** el haber mínimo jubilatorio llevándolo en una primera instancia hasta el nivel de la canasta básica total que es de \$ 920.

- **Mejoren** sustancialmente los haberes que, habiendo sido superiores a los mínimos, fueron relegados a ese nivel, de forma tal que se revierta aquella indebida superposición.
- **Establezcan** que se restituya en forma plena e inmediata el 13 % que se le retuviera en su momento a los jubilados que percibían más de \$ 500.
- **Dispongan** que los haberes superiores al mínimo recuperen la capacidad adquisitiva que tenían cuando fueron otorgados, para lo cual deberán efectuarse las actualizaciones que en su momento no se hicieron.
- **Ajusten** los haberes previsionales en general hasta llevarlos a valores razonables y suficientes que guarden una adecuada proporción con lo que ganaban los jubilados cuando se hallaban en actividad, para, a partir de allí, aplicar una movilidad real.
- **Implementen** un sistema previsional que descarte toda indebida apropiación de los fondos por parte del Estado, como así también el achatamiento de la pirámide jubilatoria en perjuicio de quienes han trabajado muchos años y efectuado ingentes aportes.
- **Reimplementen** la constitucional movilidad previsional que nunca debió ser desplazada, aplicándose a esos efectos el parámetro del 82% de los salarios de la actividad u otro que sea lo suficientemente justo y razonable.
- **Ratificar**, finalmente, el compromiso total y activo de la **Asociación Bancaria** con sus jubilados, que es el mismo que dio origen a nuestro Sindicato, como así también el de sumar a las nuevas generaciones de **Trabajadores Bancarios** para, todos juntos, lograr que nuestros queridos compañeros **Jubilados y Pensionados Bancarios** cuenten con las dignas condiciones de vida a las que tienen pleno derecho luego de tantos años de esforzada labor.

Buenos Aires, 29 de Junio de 2007